

MINUTA

Presentada por el Concejal Municipal
Lic. Hernán Domínguez



San Lorenzo, 7 de Febrero de 2017

VISTO: La cantidad de jóvenes que desean continuar sus estudios, para así formarse profesionalmente, y no pueden acceder a Universidades Privadas a causa de los escasos recursos que poseen, ya que las mismas tienen un alto costo.-----

CONSIDERANDO: Que, el objeto del presente Proyecto, es el de propiciar y fortalecer emprendimientos, programas y proyectos educativos surgidos entre las Universidades Privadas y la Municipalidad de San Lorenzo.-----

Que, la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" en el **CAPÍTULO III "De las Funciones Municipales, en su Artículo 12.- "Funciones"** ordena que las municipalidades no estarán obligadas a la prestación de los servicios que estén a cargo del Gobierno Central, en su Punto 1..... 8 **En materia de educación, cultura y deporte, Inc. "c"** establece la estimulación de acciones de promoción educativa comunal, el apoyo a las organizaciones de padres de familia y de estudiantes, y el fomento de la contribución privada a la educación.-----

Que, la misma Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2.010 en su Capítulo II "**DE LA MUNICIPALIDAD**" Artículo 5° referente a "**Las Municipalidades y su Autonomía**" dispone que "Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa.-----

Que, en el Artículo 15° de la misma Ley referente a "Potestades" dispone que "De conformidad a la legislación vigente, las municipalidades podrán: a)... 1) suscribir convenios con instituciones públicas o privadas..."-----

Que, como actividad y acción de la Administración Municipal encomienda a promover o proteger aquella actividad, a los particulares y que satisfacen la necesidad pública, o que se estimulan de utilidades generales, sin usar una coacción, ni crear servicios públicos que comprenden todo tipo de medidas de los poderes públicos, que tienen como finalidad Estimular, Promover, Incentivar o sostener determinadas actividades o iniciativas privadas por entender que en ello concurre un interés público.-----

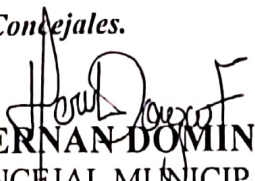
Que, con la firma de un convenio mutuo para otorgar **Becas de Estudio** a estudiantes entre las Universidades Privadas y la Municipalidad de San Lorenzo, se podrá favorecer a jóvenes y otros, a costear los gastos que ocasionaría cualquier formación profesional, y que permita el cumplimiento de varios de los fines que la Ley otorga a los gobiernos municipales, entre los cuales cabe mencionar el Fomento a la Educación Pública.-----

POR TANTO
REMITO LA PRESENTE MINUTA PARA SU CONSIDERACIÓN POR PARTE DE
LOS SEÑORES CONCEJALES MUNICIPALES PRESENTES:

Primero:

RECOMENDAR al Ejecutivo Municipal, Inicie los trámites, gestiones legales y Administrativos para la firma de un Convenio Interinstitucional entre **Las Universidades Privadas y la Municipalidad de San Lorenzo.**-----

A consideración de los Señores Concejales.


LIC. HERNAN DOMINGUEZ
CONCEJAL MUNICIPAL
San Lorenzo del Campo Grande



APROBADO

FECHA... 07 / 02 / 2017